



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150



Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25
email.secretaria@almodovardecampo.es

REFERENCIA: Secretaría.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte denominado Quinto El Navarrillo, sito en Minas del Horcajo, para el corte de pies de pinos en el polígono 97 parcelas 11-13-14-14 y 17 y polígono 98 parcelas 1-2-3-4-5-23 y 24.

CPV: 03410000-7

Consistente en:

Se realizara una clara por lo bajo de una masa de Pinus Pinaster cuya superficie es de 61,83 has.

Densidad Inicial (pies/ha)	Densidad Final (pies/ha)	Nº Pies Total	Vcc(m3)	VCC (estéreos) Coef. Apil: 0,65	Vcc(ton) Densidad Normal: 0,52 ton/m3	Bat 100% (ton)
662,50	417,375	15.156,08	4.063,03	6.250,82	2.092,98	4.051,56

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.11 p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Forma parte de este pliego, siendo de obligado cumplimiento, las condiciones administrativas para los trabajos y aprovechamientos forestales en montes privados, las condiciones técnicas generales para cortas y poda, redactado por la Consejería de Agricultura y recogido como anexo a este pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.almodovardecampo.es

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación

Tasación al alza:

Unitaria 4,00 euros/m³ de madera.

Total 14.400 € + 3.024 € correspondientes al IVA.

El importe estimado del contrato es de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO euros (17.424 €) IVA incluido, al alza.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La autorización para la extracción termina el mes de abril de 2016.

El plazo de ejecución se estima ente dos meses, debiendo finalizar la extracción antes de la fecha de autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a unos 17.424 euros; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150



Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25

email.secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA: Secretaría.

de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que no se supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Corporación.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Mayor nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de Contratante



Las ofertas podrán presentarse, por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal del monte conocido como Quinto El Navarrillo, sito en Minas del Horcajo, para descorcho.

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas, conforme a la Legislación en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150



Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25
email: secretaria@almodovardecampo.es

REFERENCIA: Secretaría.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de madera de pinus pinaster, en varias parcelas de los polígonos 97 y 98 del monte conocido

como Quinto el Navarrillo, sito en Minas del Horcajo, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de:



Tasación Unitaria: _____ euros/m3 de madera.

Total _____ € + _____ € IVA.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un trabajador de la Corporación de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos 4 vocales**.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Sr. Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Concejal de Medio Ambiente, Vocal
- Concejal de Urbanismo, Vocal
- Interventor de la Corporación, Vocal.
- Secretaría de la Corporación, Vocal.
- Trabajador o trabajadora del Ayuntamiento, que actuará como Secretario

de la Mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150



Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25

emad.secretaria@almodovar-del-campo.es

REFERENCIA: Secretaría.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación, de ser posible, se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza

A la celebración del contrato se podrá exigirse la prestación de una fianza, en metálico o mediante aval, por un importe de 3.000 €.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago



El licitador abonará el precio en el plazo de cinco días a contar desde la formalización del contrato, sin perjuicio de la cuantía que finalmente resulte en atención al volumen total de madera objeto del aprovechamiento. Las diferencias resultantes serán objeto de regularización en el plazo de diez días a contar de suscripción de medición final, pesaje definitivo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.0 de la Ley de 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.02 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, texto refundido según decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego Técnico y de las Condiciones Técnicas generales para corta y podas de la Consejería de Agricultura que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150



Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25
e-mail: secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA: Secretaría.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de condiciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las Condiciones Técnicas Generales para corta y podas de la Consejería de Agricultura.

La entrada y salida de camiones se realizara por el Puerto del Horcajo, quedando prohibido cualquier otro acceso.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surja entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Almodóvar del Campo, a 19 de enero de 2016

El Alcalde, 

Fdo. : José Lozano García.

